

MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN PROGRAMA “MI PRIMER NEGOCIO RURAL” FASE CAPACITACION CANVAS PARA LOS JÓVENES PRODUCTORES SILVOAGROPECUARIOS EN LA REGION DE MAULE, AÑO 2025.

TALCA, 26/ 03/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0700-012128/2025

VISTOS:

Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, del 19 de diciembre de 2024, que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 306, del 09 de diciembre de 2005 de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 03 de febrero de 2006; la Resolución N° 434 que modifica el Reglamento General de Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 09 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N° 0070-010377/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, del Director Nacional, que Aprueba la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Piloto “Mi Primer Negocio Rural”; y la Resolución Exenta RA N°166/1738/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, del Director Nacional de INDAP, que nombra como Director Regional del Maule don Jorge Alfonso Céspedes Pozo.

CONSIDERANDO:

Que, INDAP ha asumido el desafío de apoyar a los jóvenes entre 18 y 40 años, usuarios de INDAP, que deseen emprender un primer negocio silvoagropecuario y/o conexo formal ante el SII, entregando recursos económicos no reembolsables para financiar la inversión crítica del negocio naciente, el capital de operación inicial, y los requerimientos de servicios de apoyo técnico necesarios para su puesta en marcha y desarrollo inicial.

Que, el objetivo del programa es que los jóvenes rurales usuarios de INDAP desarrollen su primer negocio silvoagropecuario y/o conexo con iniciación actividades en el Servicio de Impuestos Internos e inicien su ruta empresarial. Que, según la Norma Técnica y procedimientos operativos del programa, los Directores Regionales efectuarán los llamados a concurso de proyectos de negocio a nivel regional, efectuando su difusión por todos los medios y vías que estimen pertinentes.

Que, el Programa operará bajo lógica de un fondo concursable regional o territorial, en donde los jóvenes rurales deberán elaborar y postular un proyecto de modelo de negocio (en adelante Proyecto de negocio) que desean emprender, el cual debe ser estructurado en base a la metodología CANVAS, previa capacitación entregada por INDAP.

Que a fin de permitir y facilitar a los jóvenes rurales la estructuración de la demanda al concurso (Formulación del Proyecto de negocio), el procedimiento operativo contempla la asistencia a una capacitación previa en el manejo del método CANVAS en pro de elaborar de manera más adecuada la ficha de proyecto de negocio. Que, existe disponibilidad presupuestaria para asumir el costo que irroga la presente capacitación.

RESUELVO:

1. LLÁMESE a postular modalidad concurso al Programa “Mi Primer Negocio Rural”, Fase Capacitación en CANVAS, orientado a que los Jóvenes rurales de la AFC mejoren sus ingresos, mediante la creación, implementación y desarrollo inicial de su primer negocio en la región de Maule.
2. APRUÉBESE los términos de referencia del mismo, en la Región de Maule, de acuerdo a las siguientes condiciones:

I.- CALENDARIO DEL LLAMADO A CONCURSO

Los jóvenes productores interesados deberán postular directamente mediante la plataforma digital dispuesta a través de la página web de INDAP. También lo podrán hacer directamente en la Dirección Regional o Agencia de Área de no contar con acceso a internet. En cualquier caso, los jóvenes tendrán que firmar una carta de compromiso y subirla firmada a la página web de INDAP, y de no ser posible entregarla en papel. La Dirección Regional, a través de la Agencia de Área respectiva, deberá verificar el cumplimiento de la condición de usuarios de INDAP, y para los que no estén acreditados, deberán hacerlo de acuerdo al procedimiento vigente. Así mismo las agencias de áreas respectivas deberán verificar (si corresponde) la tenencia de tierra de los jóvenes. Los jóvenes deberán responder la encuesta de tipificación de usuario de INDAP aprobada según Resolución Exenta N°: 0070 007075/2022, presencialmente en la Agencia de Área correspondiente. Podrán postular jóvenes sin iniciación de actividades en el SII, no obstante, si resulta ganador del concurso de negocios el usuario deberá firmar una carta de compromiso de que obtendrá dicho documento dentro del primer año luego de la asignación, y en el evento de no cumplir dicho trámite en el plazo estipulado deberá ser excluido del programa y proceder a la restitución de los recursos asignados, salvo que dicho evento sea por causas inimputables al usuario, en cuyo caso procederá la exclusión del programa. La citada iniciación de actividades debe ser en primera categoría y debe contar con al menos una actividad económica coherente con el rubro del Proyecto de Negocio postulado al concurso y aprobado por INDAP. De igual manera, si el usuario joven postuló estando participando en algún programa

de Asesoría Técnica de INDAP y gana el concurso de proyectos de negocios, de manera previa a la asignación de los subsidios del programa deberá renunciar al programa de asesoría técnica respectivo.

CALENDARIO	
Inicio de las Postulaciones - Fase Capacitación en CANVAS:	26 de marzo de 2025
Cierre de las Postulaciones:	11 de abril de 2025 a las 16:00 horas.
Publicación de Resultados Preliminares:	22 de abril de 2025 a las 13:00 horas.
Periodo de Reconsideración:	Desde 23 de abril al 28 de abril del 2025 a las 16:00 horas.
Publicación de los Resultados Finales:	05 de mayo de 2025 a las 12:00 horas.
Plazo de renuncia al incentivo:	Por escrito y hasta el día 12 de mayo de 2025 a las 16:00 horas.

Con posterioridad a esta fecha, el postulante que no participe en la capacitación en CANVAS, deberá restituir los recursos asignados en los términos del Reglamento General de Entrega de Incentivos de Fomento Productivo de INDAP. El cupo del curso liberado por lo señalado precedentemente se completará con el joven que siga la ubicación del ranking de postulaciones del último joven seleccionado.

IMPORTANTE:

Los jóvenes seleccionados para la Fase de Capacitación en CANVAS, una vez que concluyan satisfactoriamente dicha actividad, deberán realizar la tutoría para mejoramiento del proyecto de negocios, la que tendrá una duración máxima de 10 días. Luego con el apoyo del asesor, podrán postular al concurso que INDAP convocará para el financiamiento del Proyecto de Negocio individual, el cual tendrá un cupo de 30 jóvenes, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 0070-010377/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, del director nacional, que Aprueba la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa "Mi primer negocio rural"

II. COBERTURAS

COBERTURA	
Áreas	Comunas
San Javier	San Javier-Villa Alegre
Linares	Linares-Colbún-Yerbas Buenas
Longaví	Longaví
Parral	Parral y Retiro
Cauquenes	Cauquenes-Chanco-Pelluhue
Constitución	Empedrado-Constitución

III.- RUBROS PRIORIZADOS

COBERTURA	
Rubro	Descripción
Frutales	Todos
Hortalizas	Todos
Producción Animal	Todos
Cereales	Todos
Alimentos Procesados	Todos
Apicultura	Todos
Turismo Rural	Todos
Flores	Todos

Todos los rubros antes identificados deben considerar como parte de su propuesta de valor uno o más de los siguientes conceptos: sustentabilidad, agregación de valor, innovación (producción, comercialización, logística), diversificación de la producción, circularidad.

Según el Proyecto de Negocio a postular, se debe contar disponibilidad de agua suficiente para la puesta en marcha y ejecución del proyecto; tenencia de tierra, si corresponde; sistema de agua potable y alcantarillado, o disponibilidad para su obtención, a efectos de lograr la formalización sanitaria del emprendimiento, según corresponda.

IV.- REQUISITOS

Requisitos generales de los Jóvenes para participar en el Programa

- Cumplir con las condiciones para ser usuario de INDAP, según la Ley Orgánica de INDAP N°18910, y sus modificaciones, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para la acreditación de la condición de usuario de INDAP.
- Cumplir con los requisitos generales establecidos en el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo de INDAP y sus modificaciones.

Requisitos específicos

- Tener una clasificación de tipología de usuarios de INDAP clasificados como Microproductor o Productor Familiar.
- Jóvenes sin iniciación de actividades en primera categoría por concepto de negocio silvoagropecuario y/o actividad conexas. Sin embargo deberán iniciar actividades durante el primer año de participación en el programa.
- Excepcionalmente, podrán participar jóvenes con iniciación de actividades, pero no deben registrar ventas durante el último año ante el SII, por concepto del desarrollo de un negocio silvoagropecuario y/conexo con cual está

postulando, contado desde la fecha de la postulación del joven al Programa.

- Si está participando en algún Programa de Asesoría Técnica de INDAP, podrá postular al programa, no obstante, si gana el concurso de proyectos de negocio, deberá renunciar a dicho programa antes de que INDAP le asigne los recursos económicos definidos en este nuevo programa. Lo anterior, según lo establecido en el Título III, artículo 11° letra b del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo de INDAP y sus modificaciones.
- El postulante deberá tener 18 a 40 años y 364 días al momento de la adjudicación de los incentivos.

V. EVALUACIÓN, ADMISIBILIDAD Y APELACIÓN DE LAS POSTULACIONES A LA FASE CAPACITACIÓN EN CANVAS

La región cuenta con recursos para capacitar hasta 45 jóvenes rurales.

Para evaluar las postulaciones, INDAP regional o Área conformará Comités de Evaluación integrado por un número impar de profesionales, este comité verificará el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en las Normas y en el presente llamado, además de realizar un ranking único de las postulaciones aplicándose un criterio de selección basado en el orden de postulación, según la fecha y hora de presentación. Se seleccionarán las primeras 45 postulaciones admisibles recibidas entre las agencias de área correspondientes.

Los postulantes cuya postulación no fue admisible, podrán solicitar dentro del plazo de cinco días corridos contados desde la fecha de comunicación de la determinación, la reconsideración de su situación ante el Director Regional o Jefe de Área, adjuntando antecedentes que fundamenten su petición. El Director Regional o Jefe de Área deberá dar respuesta al requerimiento dentro de un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de recepción de la reconsideración. Las juventudes que resulten admisibles deberán ser contactadas por la Dirección Regional o la Agencia de Área correspondientes para informar que deberán asistir a un Taller de capacitación y escritura de proyecto de negocios en metodología CANVAS, el cual será presentando ante concurso. La admisibilidad contará con un número de cupos predefinidos, por lo que, además de los requisitos de admisibilidad, se realizará un corte por orden de postulación (fecha y hora).

Una vez obtenida la recomendación favorable del Comité de Financiamiento, el Director Regional de INDAP emitirá una resolución de asignación del subsidio, en la que se detallarán los postulantes seleccionados, los montos aprobados y las asignaciones presupuestarias.

Las juventudes que resulten admisibles serán contactadas por la Dirección Regional o Agencia de Área correspondiente para informarles que deberán asistir a un taller de capacitación y escritura de proyectos de negocios bajo la metodología CANVAS.

VI. NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto por el presente llamado, se aplicarán la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Piloto "Mi Primer Negocio Rural", aprobada por Resolución Exenta N° 0070-010377/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, del Director Nacional.

VII. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible para este concurso, asciende a la suma de \$ 11.700.000 (once millones setecientos mil pesos).

IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24, ítem 09, asignación 415, código de actividad 864 del presupuesto asignado de la Región de Maule, del año 2025.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JORGE ALFONSO CESPEDES POZO

Director Regional
Dirección Regional Del Maule

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo-1.-Proyecto-de-Negocios	Digital	Ver		
Anexo 2. Consentimiento informado MPNR	Digital	Ver		
Anexo-3.-Consentimiento-informado-MPNR	Digital	Ver		
Aprueba normas técnicas y procedimientos operativos del programa piloto "mi primer negocios rural"	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCION REGIONAL DEL MAULE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=38184738&hash=d1256>